ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10176-19

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), se reunieron las siguientes personas: Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera, Subteniente YESID LEONARDO JAIMES PÉREZ, supervisor del componente técnico de la obra (E), Subcomisario RUTH BEATRÍZ BEJARANO FONSECA, supervisora del contrato y Subintendente ADÁN DAVID RUBIO HOYOS, supervisor del componente eléctrico, y el señor CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA, Representante Legal de la firma contratista URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S., con el propósito de realizar la suspensión del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19, en virtud de los siguientes hechos:

DATOS GENERALES

OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.
CONTRATISTA:	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.
CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en la Bodega 4B ubicada en el KM 3.3 vía Funza-Siberia Parque Industrial Santa Lucía, en el municipio de Funza (Cundinamarca), será prestado en forma física por el representante legal de la firma contratista al supervisor responsable del contrato que para este efecto designe la entidad; la entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y balances de obra debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos record, manual de operación y mantenimiento.

2. PLAZO INICIAL DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, previa aprobación de la garantía única.

3. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO: 13 de abril de 2020

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. La Policía Nacional celebró con la firma URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S., con NIT. 800.189.202-5, el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19 el 11 de diciembre de 2019, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($1.851.211.177,00) incluido

el valor de la administración, imprevistos, utilidad (AIU) valor del IVA sobre utilidad y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, previa aprobación de la garantía única.

2. Que el 12/12/2019, fue expedido el Registro Presupuestal del Compromiso No. 369519 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

3. Que el 20 de diciembre de 2019, se aprobaron las pólizas No. 2526651-0 documento 13051964 expedida el 17/12/2019 y la No. 0671990-5 documento 13193668 expedida el 17/12/2019, por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

4. Que mediante prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2019, se prorrogó la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de obra PN-DIRAF No. 06-6-10176-19, hasta el 13 de abril de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única.

5. Que el 20 de enero de 2020, se aprobaron las pólizas No. 2526651-0 documento 13065996 expedida el 03/01/2020 y la No. 0671990-5 documento 13200504 expedida el 03/01/2020, por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($1.851.211.177,00) incluido el valor de la administración, imprevistos, utilidad (AIU) valor del IVA sobre utilidad y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Que mediante oficio UAC-PNDIRAF-180-2019-022 del 25 de marzo de 2020, el señor CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA, Representante Legal de la firma contratista URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S., presenta solicitud de suspensión al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19, a la señora Subcomisario RUTH BEATRÍZ BEJARANO FONSECA, supervisora del contrato, en los siguientes términos: *"(…) Dando alcance al Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020; solicitamos a partir esta fecha la suspensión del contrato por 30 días hábiles es decir hasta Abril 27/2020 y/o hasta la conclusión de la pandemia sanitaria o hasta las nuevas disposiciones que reglamente el Gobierno Nacional. Nuestros colaboradores y trabajadores en obra, manifestaron no regresar a laborar hasta tanto la situación se encuentre totalmente normal, pues tienen temor a un contagio, y por ende el de su núcleo familiar y entorno ya que algunos están viviendo con sus abuelos, y padres, personas de la tercera edad, con riesgo inminente. Sin otro particular, agradeciendo tener en cuenta nuestra solicitud, quedo atento a sus comentarios. (…)".*

2. Que mediante comunicación oficial No.S-2020-009869/DITAH- 1.10 del 01 de abril de 2020, el señor Subteniente YESID LEONARDO JAIMES PÉREZ, supervisor del componente técnico de la obra (E), la señora Subcomisario RUTH BEATRÍZ BEJARANO FONSECA, supervisora del contrato y el señor Subintendente ADÁN DAVID RUBIO HOYOS, supervisor del componente eléctrico, remiten a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, concepto de suspensión al contrato de obra PN DIRAF 06-6-10176-19, así: *"(…) En atención al desarrollo del contrato de mantenimiento y adecuación No. 06-6-10176-19, suscrito entre la Policía Nacional y la firma Uribe Arquitectos Constructores AUC S.A.S, cuyo objeto contractual es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE*

REAJUSTE", y con base al oficio de fecha 25 de marzo de 2020, radicado en la Institución con No. E-2020-025127-DIPON, donde el representante legal de la firma contratista, solicitó la suspensión de obra para dar cumplimiento al Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 a partir del 25 de marzo hasta el 27 abril de 2020; la cual obedece al pronunciamiento emanado por la Presidencia de la República el pasado 20/03/2020, donde se ordenó el aislamiento social de todos los colombianos, a partir del 25/03/2020 y hasta el 13/04/2020 con el fin de salvaguardar la vida e integridad de toda la población en Colombia, por medidas de salud pública; respetuosamente me permito informar y conceptuar a mi General lo siguiente:

En conclusión, esta supervisión considera viable y solicita de manera respetuosa a mi General, tener a bien estudiar la posibilidad de suspender el contrato de mantenimiento y adecuación No. 06-6-10176-19, (sic) partir de esta fecha hasta el 13 de abril de 2020, teniendo en cuenta que esta es la fecha en la cual vence la disposición de alistamiento (sic) social señalada en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que esta situación obedece a un hecho inexorable que reúne los rasgos de la imprevisibilidad e irresistibilidad, dado que la medida de cuarentena tomada por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia COVID-19, implica una situación de fuerza mayor o caso fortuito y con ella se busca contrarrestar el desarrollo de la pandemia mundial, y adicionalmente los colaboradores y trabajadores en obra, le manifestaron al contratista que no regresarán a laborar hasta tanto la situación se encuentre totalmente normal, pues tienen temor a un contagio, y por ende el de su núcleo familiar y entorno ya que algunos están viviendo con sus abuelos, y padres, personas de la tercera edad, con riesgo inminente. (…)".

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por los supervisores del contrato de obra, se considera procedente realizar la suspensión del contrato PN DIRAF No. 06-6-10176-19, hasta el 13 de abril de 2020.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN:	**02 de abril de 2020**
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	**12 días calendario**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	**13 de abril de 2020**
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:	**14 de abril de 2020**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**25 de abril de 2020**

El contratista renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente los mayores costos generados por lucro cesante o daño emergente, desequilibrio económico generado por suspensión de equipos y/o personal, mayores costos administrativos y en general cualquier mayor valor que se genere como consecuencia de la suspensión que se acuerde en la presente acta. De igual manera el contratista deja constancia que la suspensión no afecta ninguna de las actividades que se han desarrollado hasta la fecha de la suscripción de la presente acta.

El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure la suspensión, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada.

El contratista se compromete a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reiniciación, ante el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá- Piso 2, los anexos modificatorios de la garantía única para su aprobación.

El Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, informará de la celebración de la presente prórroga al Acta de Suspensión No. 1, a la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones de cada uno de ellos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

Subteniente **YESID LEONARDO JAIMES PÉREZ**
Supervisor del componente técnico de la obra (E)

Subcomisario **RUTH BEATRÍZ BEJARANO FONSECA**
Supervisora del contrato

Subintendente **ADÁN DAVID RUBIO HOYOS**
Supervisor del componente eléctrico

CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA
Representante Legal de la firma URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.

Elaboró: PT. Laura Alejandra Campos Espitia
Revisó: CT. Fabián Sneider Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Revisó: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF
Revisó: MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación
Revisó: CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera